

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

UNIÓN MARITAL No. 1100131100042020 0515

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN y POSTERIOR LIQUIDACION incoada por BLANCA RUBI SABOGAL RODRÍGUEZ, mediante apoderado judicial, en contra de OMAR ERNESTO MARTÍNEZ BOHORQUEZ.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 369 y siguientes del C. G. del P.

Notifíquese este auto a la parte demandada(os) en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020 y, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que contesten la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.

Reconócese personería al(la) abogado(a) ORLANDO CARREÑO CASTILLO para que actúe dentro del presente asunto en representación de la demandante, como abogado principal y a la abogada VIVIANA FORERO GÓMEZ, como abogada suplente, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

879f9d1ee334736c184c12fcdc3210ed1ba5ca87cb351729ac7b3e7578e8c72b

Documento generado en 30/11/2020 05:25:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. <u>125</u>	DE HOY <u>01 DIC 2020</u>
La Secretaria _____	